

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y DISONEX S.A.

Entre los suscritos a saber: GILBERTO QUINCHE TORO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de PRESIDENTE, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, según acta No 1810 de junio 12 de 2008, obra en nombre y Representación Legal de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., y por la otra parte, DAVID ISRAEL DREZNER SALAINSKY, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.411.586, en su calidad de Gerente de la empresa DISONEX S.A., con NIT No 800.120.873-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA. hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones: a) Que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. celebra el presente contrato atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado y acogiendo la prerrogativa establecida en los artículos 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 51 del decreto 2474 de 2008 y en consecuencia aplica para la presente contratación normas de derecho comercial y civil, lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de la Compañía. aprobado por la Junta Directiva, el 18 de febrero de 2009. b) Que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se ha proyectado como una aseguradora eficiente en el desarrollo de su objetivo misional y como objetivo estratégico requiere la distribución de CD'S para apoyar al sector empresarial en la orientación y asunción de su responsabilidad frente a sus trabajadores, en materia de Riesgos Profesionales. Así mismo la Compañía espera brindar apoyo en la continuidad de la atención a estas empresas y elevar la productividad calidad y competitividad y generar una cultura de la Prevención de los riesgos profesionales. Esto con la meta de cubrir hasta 60.000 empresas micros. c) Que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A invitó a presentar propuesta para la presente contratación a EXPRECARD'S, CD SYSTEMS y a DISONEX S.A., e) Que una vez analizadas y evaluadas en los aspectos técnicos jurídicos y económicos las propuestas se concluyó que la más favorable para POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. es la presentada por la firma DISONEX S.A f) Que la propuesta presentada por EL CONTRATISTA es favorable para la Aseguradora teniendo en cuenta la experiencia, especialidad, idoneidad y conocimiento por parte de ésta, en las actividades aquí contratadas, además de la relación costo beneficio. a) Que EL CONTRATISTA no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. h) Que en atención a que en la compañía no existe personal que ejecute las actividades objeto del presente contrato, se justifica y se hace necesario la contratación i) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0127 expedido el 09 de febrero de 2009, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por la suma de \$1.000.000.000, el cual se afectara en la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$9.345.319.oo), y el CDP 0104 expedido el 04 de febrero de 2009 por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por la suma de \$390.000.000.oo, el cual se afectara en la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DDS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$79.742.681.00), para un valor total



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 0 1 2 2 7 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y DISONEX S.A.

del contrato de la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$89.088.000.00), En consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a la realización, producción de hasta 60.000 CD´S inyectados en policromía en cartulina plastificada y termosellado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta presentada por EL CONTRATISTA hace parte integral del presente contrato

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. del desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a: cumplir con el objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Por este contrato POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

- 1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
- 2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
- 3. Evaluar periódicamente el desempeño del CONTRATISTA.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.: DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y DISONEX S.A.

- 4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
- 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de él CONTRATISTA y ello causare un perjuicio a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA: DESARROLLO

Para la determinación de los casos específicos que en desarrollo del presente contrato deba atender EL CONTRATISTA, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. ha informado a EL CONTRATISTA los lugares y los temas sobre los cuales versará la realización objeto del presente contrato. En todo caso POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., deberá suministrar toda la información que requiera EL CONTRATISTA para el adecuado desarrollo del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual se deberá prestar el servicio a entera satisfacción de POSITIVA S.A., será hasta el (30) de diciembre de 2009..

CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., c) Si EL CONTRATISTA no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados. d) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO

Por la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato, EL CONTRATISTA recibirá como contraprestación hasta la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$89.088.000.00). IVA incluido.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y DISONEX S.A.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. pagará a él CONTRATISTA el valor total del presente contrato dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura en la dependencia de tesorería de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., junto con los soportes legales y la respectiva certificación expedida por el SUPERVISOR del contrato, donde conste que se cumplió a entera satisfacción el objeto del contrato. Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., el término de treinta días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a EL CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Este contrato no genera vinculación laboral alguna entre POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial, aún terminado y liquidado el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. la siguiente garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) Garantía de cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) Garantía de la calidad del servicio: La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) Salarios y prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por una suma equivalente al 5 % del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. La garantía estipulada deberá constituirse, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del contrato debidamente firmado y requerirá la aprobación por parte de la Presidencia de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar la cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2009 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y DISONEX S.A.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato, así como los impuestos que se causen con ocasión del mismo incluyendo el Impuesto de Timbre.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del respectivo registro presupuestal. Sin embargo para su ejecución, se requiere de la aprobación de las pólizas que amparan el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y DISONEX S.A.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA:

CLÁUSULA COMPROMISORIA

Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por un Tribunal de Arbitramento.

El arbitramento se extenderá también a la obligación de indemnizar perjuicios, así como a su cuantificación. Cuando la cuantía de las pretensiones supere los mil (1000) S.M.M.L.V. el Tribunal de Arbitramento estará conformado por tres (3) árbitros, los cuales serán designados por las partes o, a falta de acuerdo, mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. En el caso en el cual la cuantía de las pretensiones sea igual o inferior a mil (1000) S.M.M.L.V. el Tribunal de Arbitramento estará conformado por un (1) árbitro, el cual será designado por las partes o, a falta de acuerdo, mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

El Tribunal se sujetará a lo dispuesto en la normatividad del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio, su organización interna se sujetará a las reglas previstas por el Centro de Arbitraje y Conciliación, decidirá en derecho y funcionará en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

CLÁUSULA VIGÉSIMA:

SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Gerente Investigación y Control del Riesgo de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., quien expedirá la certificación correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:

LUGAR DE EJÉCUCIÓN

El lugar de ejecución y entrega de los CD´S será en Casa Matriz de la Compañía, ubicada en la Calle 99 No 10 08 piso 7º en Bogotá.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con los certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 0127, expedido el 09 de febrero de 2009, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por la suma de \$1.000.000.000.00, el cual se afectara en la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$9.345.319.00), y el CDP 0104 expedido el 04 de febrero de 2009 por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por la suma de \$390.000.000.00, el cual se afectara en la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$79.742.681.00), para un valor total del





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Número **0127**

FECHA DE EXPEDICION: 09.Feb.2009

CERTIFICA:

Que a la fecha los registros de Ejecución Presapropiación: CODIGO DE RUBRO: 5118 CONCEPTO	
CUENTA PRESUPUESTAL: INVERSION P	YP
PLAN I PREVEN	MAS SECTORIZADOS DE ASESORIA Y EL NACIONAL DE FORMACION PARA LA CION DE RIESGOS PROFESIONALES EN VERSOS SECTORES ECONOMICOS PARA AIS.
Por el valor de: \$1,000,000,000	
·	a la fecha certificados de disponibilidad para los cuales no han sido reservados ni anulados.
Vigencia de este certificado: Hasta 31 de d	iciembre de 2009
Atentamente	REGISTRO PRESUPUESTAL Nº 14-36

MONTO:

CONTRATO:

FECHA:

PRESUPUESTO

BENEFICIARIO DISONEX



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y DISONEX S.A.

contrato de la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$89.088.000.00).

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA:

APORTES A SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONTRATISTA acreditará estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:

PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL

EL CONTRATISTA deberá realizar pago por la suma de \$720.700.00 por la publicación del presente contrato en el Diario Oficial y entregar el recibo de consignación a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA:

DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 16 DIC 2009

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA

GILBERTO QUINCHE TORO

Presidente.

DAVID SRAEL PREZNER SALAINSKY

Representante Legal

Elaboró: Revisó: Omar Vanegas Sandra Rev



Bogotá,

Diciembre 29 de 2009

PARA:

Dra. GLORIA MORGAN TORRES.

Gerente de Investigación y Control del Riesgo

DE:

SECRETARIO GENERAL

REF:

CONTROL DE EJECUCIÓN CONTRATO No. 01227 de 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

S.A. y DISONEX S,.A..

Respetada doctora:

Teniendo en cuenta la cláusula VIGESIMA del contrato en mención, denominada CONTROL DE EJECUCION, me permito informarle que usted debe ejercer las funciones como supervisor de acuerdo a lo ordenado en la resolución Nro. 049 de 2008, debiendo informarle esta designación al contratista.

Por lo anterior, le remito copia del contrato debidamente legalizado, para que se sirva llevar la ejecución del mismo de acuerdo con los parámetros descritos en este.

De igual manera le solicito remitir a la Coordinación de Compras y Contratación el original del acta de inicio y los informes físicos que se generen con la ejecución del mismo.

Cordialmente,

EDUARDO HOFMANN PINILLA

Proyectó y Omar Vanegas

Revisó: Sandra Rey



3

9

9

9

19

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

Ciudau de le le l						Sucursal CALLE 100			Cod. Sucursal	No.Póliza 33-44-101034239	Anexo 0
Fecha Expedición Vigencia Desc		esde	A las	Vigencia Hasta	A las	Tipo de Movimiento					
Día 29	Mes 12	Año 2009	Día 16	Mes 12	Año 2009	Horas 00:00	Día Mes Año 30 12 2012	Horas 00:00	EMISION ORIG	GINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social DISONEX SOCIEDAD ANONIMA

Identificación: 800.120.873-1

Dirección: CALLE 99 NO. 8 - 28

Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL

Teléfono: 6102159

4

(4)

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A

Identificación: 860.011.153-6

Dirección: CALLE 99 N 10-08 PISO 8

Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL

Teléfono: 6502200

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO Y SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVCIOS NO 001227 DE 2009 CUYO OBJETO ES LA REALIZACION, PRODUCCION DE HASTA 60.000 CDS INYECTADOS EN POLICROMIA EN CARTULINA PLASTIFICADA Y TERMOSELLADO.

AMPAROS

16/12/2009

16/12/2009

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES Y/O EQUIPOS DIFERENTES A COMPUTADORES

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA AMPAROS

CUMPLIMIENTO
CALIDAD DEL SERVICIO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES 16/12/2009

30/04/2010

30/04/2010 30/12/2012

SUMA ASEG/ACTUAL \$8,908,800.00

\$4,454,400.00

OBSERVACIONES



	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	or Asegurado Tota	l Fecha Limite de Pago		
\$ *****80,638.77	\$ *****5,000.00	\$ *****13,702.20	\$ *********99,340.97	\$ ******22,272,000.0	00 17 19		
			27 Rospansch	0.			
	INTERMEDIARIO		DISTRIBUCION COASEGURO				
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado		

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 45A No. 102 A - 34 - Telefono: 6108441

FIRMA AUTORIZADA: Ramíro García Berrio - Vicepresidente de Fianzas

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF096112B